Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil trece

Siendo las 11:30 horas, en mi oficina ubicada en calle Santa Lucía Nº 344, oficina 61, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se llevó a efecto el comparendo ordenado a fojas 2 de autos con la asistencia de **PABLO IGNACIO MEJIA MENDOZA** domiciliado en Vaticano N° 4304, depto. 902, Las Condes, Santiago, asistido por su abogado don Manuel De La Castilleja Mendoza, domiciliado en cale Huérfanos 786 Of. 503, santiago, y **ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEIDEMANN S.A.** representada por estudio jurídico Albagli & Zaliaznik, y por su Habilitada en Derecho doña Catalina Beiza Mas, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 130, piso 25, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quienes señalan lo que sigue:

1.- Don PABLO IGNACIO MEJIA MENDOZA viene en declarar que se desiste de su solicitud de inscripción del nombre de dominio CBD.CL, y declara que no tiene inconveniente que este sea signado a la segunda solicitante ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEIDEMANN S.A..

2.- Doña Catalina Beiza Mas, en representación de ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEIDEMANN S.A., declara que acepta el desistimiento, sin tener caro alguno que formular en contra de don PABLO IGNACIO MEJIA MENDOZA.

3.- El Tribunal Arbitral tiene por aprobado el acuerdo presentado por las partes comparecientes, y declara en consecuencia que el dominio CBD.CL se asigna a la segunda solicitante ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEIDEMANN S.A., Rut 92.946.000-6, y asimismo cada parte soportará sus costas.

4.- Se deja constancia que la parte ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEIDEMANN S.A., cumplió con la carga procesal de consignación de honorario ordenada a fojas 2 de autos.

A fojas 4: Téngase presente.

A fojas 8: A lo principal: téngase presente, al otrosí, por acompañada personería.

Siendo las 11:45 horas, se puso término a la audiencia, notificándose el compareciente de lo obrado, firman y se entrega copia; y, se ordena notificar la presente acta a NIC Chile.